



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 069-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 11 JUN. 2009

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 21 de Abril de 2009, presentada por el **CONSORCIO DIVINO**, la Carta S/N de fecha 24 de Abril de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 050-2009-GRC/GRI-OC-FBG de fecha 12 de Mayo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, la Carta Notarial N° 004-2009-GRC/GGR de fecha 18 de Mayo de 2009, la Carta CG-009-09 de fecha 26 de Mayo de 2009, emitido por el Representante Legal de Consorcio Géminis, la Carta Notarial N° 16-2009-GRC/GRI de fecha 27 de Mayo de 2009, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, la Carta CG-010-09 de fecha 01 de Junio de 2009, emitido por el Representante Legal de Consorcio Géminis, el Informe N° 059-2009-GRC/GRI-OC-FBG de fecha 05 de Junio de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 253-2009-GRC/GRI-OC de fecha 05 de Junio de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe N° 166-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 09 de Junio de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

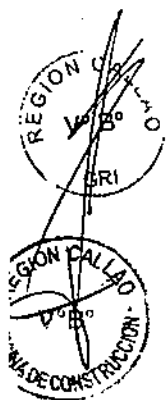
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 001-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Noviembre de 2008, se suscribió Contrato con la empresa **CONSORCIO DIVINO**, a efectos de llevar a cabo la ejecución de las Obras "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 120 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5141**", por la suma total de S/. 3'638,227.13 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de Abril de 2009, la empresa **CONSORCIO DIVINO** presenta a la Supervisión de Obra el Expediente Técnico sustentando el Adicional de Obra N° 01, correspondiente al Ítem 02 "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5141 DIVINO MAESTRO-VENTANILLA-CALLAO**" por la suma de S/. 83,411.55 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 55/100 NUEVOS SOLES), para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de Abril de 2009, el Supervisor de la Obra remite el Informe respectivo al Adicional de Obra N° 01, concluyendo que el mismo no procede, siendo que el Contrato suscrito entre la Entidad y el Contratista es a Suma Alzada, debiéndose haber detectado los mayores metrados encontrados en la etapa de la licitación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 059-2009-GRC/GRI-OC-FBG de fecha 05 de Junio de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que lo solicitado por el Contratista, no procede debido a que el Contrato suscrito entre la Entidad y el Contratista es a Suma Alzada, debiéndose haber detectado los mayores metrados encontrados en la etapa de la licitación correspondiente;



Que, en consecuencia, resulta necesario que se declare Improcedente el Adicional de Obra No 01 solicitado, toda vez que los mayores metrados debieron ser encontrados en la etapa de la licitación correspondiente;



De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 01 solicitado por la empresa **CONSORCIO DIVINO**, respecto del Ítem 02 del Contrato N° 001-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Noviembre de 2008 "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 5141 DIVINO MAESTRO-VENTANILLA-CALLAO**" por la suma de S/. 83,411.55 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 55/100 NUEVOS SOLES), por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA